



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-287/2019**

**ACTORES: RAFAEL MORALES  
HERNÁNDEZ Y OTROS.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:  
AYUNTAMIENTO DE ACAJETE,  
VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; siete de mayo de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE AMONESTACIÓN PÚBLICA y SEGUNDO REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

**LUIS ALBERTO GÓMEZ PARRA.**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-287/2019.

**ACTORES:** RAFAEL MORALES  
HERNÁNDEZ Y OTROS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE ACAJETE,  
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; siete de mayo de dos mil diecinueve.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con el estado procesal en que se encuentra el expediente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 369, 373 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO. AMONESTACIÓN.** Tal como se desprende del acuerdo de veinticinco de abril, se requirió al Ayuntamiento de Acajete, Veracruz, para que diera el trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral de Veracruz, debiendo remitir dentro de las veinticuatro horas siguientes a la conclusión del plazo, las constancias que acreditaran la publicitación del juicio; así como el informe circunstanciado correspondiente,

esto, con el apercibimiento de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se les impondría una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del código de la materia.

De acuerdo con las constancias que obran en autos, el citado acuerdo fue notificado a dicha autoridad responsable, mediante oficio **1201/2019**, recibido el veintiséis de abril, a las doce horas con trece minutos, por lo que el plazo para dar cumplimiento venció el dos de mayo de esta anualidad, sin que a la fecha conste que la referida autoridad responsable, haya dado cumplimiento a lo ordenado.

Así mismo mediante acuerdo de fecha veintinueve de abril, se le requirió a la autoridad responsable diversa información para mejor proveer, mismo que le fue notificado, mediante oficio **1253/2019**, recibido el dos de mayo, a las doce horas con cincuenta y ocho minutos, por lo que el plazo para dar cumplimiento venció el seis de mayo de esta anualidad, sin que a la fecha conste que la referida autoridad, haya dado cumplimiento a lo ordenado.

Por lo que, se **hace efectivo el apercibimiento** indicado en los acuerdos de referencia.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374, fracción II del Código Electoral de Veracruz; y 160, 161 y 162 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, se impone al Ayuntamiento de Acajete, Veracruz, una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, como medio de apremio, en virtud de no haber cumplimentado lo ordenado por este órgano jurisdiccional.

**SEGUNDO. REQUERIMIENTO.** Derivado del punto anterior, con fundamento en el artículo 373 del Código Electoral Local, se **REQUIERE** por **Segunda ocasión al Ayuntamiento de**